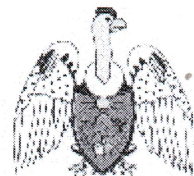




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Marzo de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2015, el Oficio N° 078-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-SCH-D, de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, y el Informe de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 26 de marzo de 2015, referidos a celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, con la finalidad de contratar profesionales en Educación, para atender las necesidades de servicio en Instituciones Educativas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 078-2015-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-SCH-D, de fecha 17 de Marzo de 2015, la Lic. María Cristina Vílchez Pérez, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - de Santiago de Chuco, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para asignar docentes en plazas no atendidas por la UGEL debido a déficit de presupuesto por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco;

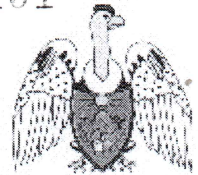
Que, mediante Informe de fecha 26 de marzo de 2015, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, presenta la propuesta de apoyo docente a Instituciones Educativas, en atención a la solicitud de la UGEL de Santiago de Chuco, Instituciones Educativas y en concordancia a disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, el cual fue puesto a disposición del Pleno del Concejo Municipal para su discusión y aprobación;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2015, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, con aprobación por UNANIMIDAD de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y en uso de sus atribuciones según lo señalado por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2015-MPSCH

Pág. 2 de 2.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, con la finalidad de contratar profesionales en Educación, para atender las necesidades de servicio en las siguientes Instituciones Educativas:

- I.E. N° 8121 del Caserío de Coypín 01 Docente del Nivel Primaria.
- I.E. N° 2127 del Caserío de Shoglia 01 Docente del Nivel Primaria.
- I.E. N° 81917 “Antonio Raymondi” del Caserío de Collayguida 02 Docentes del Nivel Secundaria.
- I.E. N° 81919 del Caserío de Herecre 01 Docente del Nivel Secundaria.
- I.E. N° 80586 del Caserío de Santa Rosa 02 Docentes del Nivel Secundaria.
- I.E. del Caserío El Zailé 02 Docentes del Nivel Secundaria (Matemática y Comunicación).
- I.E. N° 80531 del Caserío de Huarán Alto 02 Docentes del Nivel Secundaria (Comunicación y PPFRRHH).
- I.E. del Caserío de Retambo 01 Docente del Nivel Secundaria.
- I.E. “César Abraham Vallejo Mendoza” de la ciudad de Santiago de Chuco 01 Docente del Nivel Secundaria.
- I.E. N° 1619 del Centro Poblado de Calipuy, 01 Docente del Nivel Inicial.
- I.E. N° 80526 del Caserío de Conra, 01 personal de servicio a tiempo parcial.

La vigencia del Convenio es por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015; estableciéndose como compromiso de la Municipalidad de pagar los honorarios de los docentes que se asignen en las Instituciones Educativas.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor **Alcalde, Víctor Primitivo Luján Chero**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, suscriba el respectivo Convenio.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
 Víctor Primitivo Luján Chero
ALCALDE

